ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 258-2024-MDP/ALC.

Paucará, 24 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, sobre la agenda: Memorial S/N con expediente N°4102, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por Padre Párroco Carlos Rafael Eslaya Morales; Informe N°250-2024/MDP/UDEyP/AQL, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima; Informe N°481-2024-GDTI/MDP/JOG, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez; Memorando N°966-2024-GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a Sesión de Concejo, sobre la visita al mirador Calvario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorial S/N con expediente N°4102, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por Padre Párroco Carlos Rafael Eslaya Morales, quien solicita la elaboración del expediente para la nueva construcción y ampliación de la capilla en mirador cerro Calvario;

Que, mediante Informe N°250-2024/MDP/UDEyP/AQL, de fecha 17 de octubre de 2024, Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, remite informe técnico de visita al mirador Calvario menciona después de a ver hecho la visita técnica y verificado el proyecto, la capilla de cerro Calvario se ha intervenido con los siguientes componentes Refacción y mantenimiento de capilla del calvario, Pintura, puerta, techo y varios por lo cual solicita elaboración de expediente técnico para una nueva construcción de capilla. Asimismo, ratifica mediante Informe N°481-2024-GDTI/MDP/JOG, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez,

Que, mediante Memorando N°966-2024-GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a Sesión de Concejo, el Informe Técnico de la visita al mirador Calvario del distrito de Paucará,

ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 258-2024-MDP/ALC.

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 020- 2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban que desde la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dé Inicio un nuevo proyecto para el mantenimiento y construcción del mirador turístico del calvario del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, posteriormente buscar financiamiento con ***LURAWI PERÚ-2025***.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 19-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR que desde la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dé Inicio un nuevo proyecto para el mantenimiento y construcción del mirador turístico del calvario del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, posteriormente buscar financiamiento con ***LURAWI PERÚ-2025***.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Especialista de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y acciones necesarias que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Oficina de Defensa Civil y GRD
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. TE[illegible]AUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)